

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 097-2023-A-MDP

Villa Punchana, 07 de junio de 2023

VISTO:

El Oficio N° 074-2023-OCT-MDP, de fecha 01 de junio de 2023, emitida por la Oficina de Cooperación Técnica de la Municipalidad Distrital de Punchana, y el acuerdo de consejo Municipal N°049-2023-SO-MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Trulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

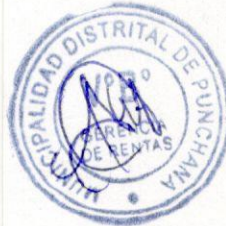
Que, mediante el literal a) del artículo 5° de la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, se dispuso que en la tramitación de cualquiera de las modalidades de licencias de edificación contempladas en el artículo 25° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, es inexigible la presentación de la copia literal de dominio, asimismo, estableció el acceso a la municipalidad respectiva para efectuar la verificación de la información a través del portal web de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP);

Que, la Única Disposición Complementaria de la citada ley, estableció la obligación de las entidades públicas que intervengan en los trámites de constitución de empresas, otorgamiento de licencias de funcionamiento, licencias de habilitación urbana y de edificación y transferencia de propiedad, de proporcionar información que obra en su poder a solo requerimiento de la entidad solicitante y en forma gratuita, mediante acceso inmediato al respectivo portal web o dentro de las 24 horas de recibida la solicitud, quedando prohibido el cobro de suma alguna por dicho concepto;

Que, en cumplimiento de la citada normatividad, se emitió la Resolución N°119-2020-SUNARP/SN, a través de la cual se aprobó un convenio de adhesión de cooperación interinstitucional a celebrarse entre la SUNARP y las Municipalidades que así lo requieran, a fin de acceder al servicio de publicidad registral en línea.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado establece que la misma tiene por objeto "(...) establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias". Del mismo modo, el artículo 3° señala que dicho objeto alcanza a "(...) todas las dependencias de la Administración Pública a nivel nacional" dentro de las cuales se encuentran los gobiernos locales (municipalidades).

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa sobre la Interoperabilidad entre entidades de la Administración Pública dispone que "[...] las entidades de la Administración Pública de manera gratuita, a través de la interoperabilidad, interconecten, pongan a disposición, permitan el acceso o suministren la información o bases de datos actualizadas que administren, recaben, sistematicen, creen o posean respecto de los usuarios o administrados, que las demás entidades requieran necesariamente y de acuerdo a ley, para la tramitación de sus procedimientos administrativos y para sus actos de administración interna"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ALCALDÍA

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 049-2023-SO-MDP, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por unanimidad en su artículo primero: "ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punchana y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, el mismo que tiene por objeto delimitar el marco de obligaciones y actuaciones a cargo de LAS PARTES, para permitir la presentación, tramitación e inscripción, mediante el módulo "SID-Municipalidades" del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, de actos administrativos firmados digitalmente por los servidores o funcionarios competentes de LA MUNICIPALIDAD, que contengan actos o derechos inscribibles en los Registros a cargo de LA SUNARP, de acuerdo al marco normativo vigente.

Que, con Oficio N° 00104-2023-SUNARP/ZRIV/UREG, señala que: "(...) a fin de informar que se ha recibido el Proveído N° 4190-2023-SG-MDP, en el cual remite el Acuerdo de Concejo N° 049-2023-MDP, con fecha 06 de junio de 2023 y tres juegos suscritos del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punchana y la Sunarp para el uso del Módulo SID Municipalidades del sistema de intermediación digital de la Sunarp; quedando pendiente la remisión en copia original de la Resolución de Alcaldía de los Coordinadores, copias simples del D.N.I. y la Credencial del Alcalde"

Estando a las consideraciones antes expuestas y contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y, de conformidad a las atribuciones conferidas por el Artículo 20 numeral 35 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, confiere a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR a la Gerenta de Rentas, Econ. Andrea Angulo Vela, como coordinadora responsable del Acceso a la Plataforma de Servicios Institucional (PSI), en mérito del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Punchana y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, para el uso del Módulo SID-Municipalidades del Sistema de Intermediación Digital de la SUNARP, autorizado mediante Acuerdo de Concejo N° 049-2023- MDP, de fecha 06 de junio de 2023.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Secretaría General, Unidad de Informática la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Punchana

OLMEX AEB ESCALANTE CHOTA
ALCALDE